CÓDIGO DE ÉTICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL PAYA-BOYACÁ

INTRODUCCION

El presente Código de Ética, formulado y adaptado en consenso por los servidores de la Personería Municipal de Paya-Boyacá, se constituye en una guía práctica y fundamental para promover dentro de su accionar diario, prácticas saludables que generen confianza y responsabilidad social frente a los grupos con los que interactúa.

Pretende el Código de Ética promover un activo compromiso con la puesta en práctica de los principios y valores, en procura de generar un adecuado ambiente para la gestión íntegra, transparente y eficiente del órgano de control, lo que redundará en la prestación de servicios de calidad que satisfagan las necesidades de nuestros usuarios.

La concepción ética del funcionario de la Personería Municipal de Paya-Boyacá, debe constituirse entonces, en la preocupación por el bienestar del otro en términos de responsabilidad y cuidado. De ahí que la ética tiene que ver fundamentalmente con la vida, con las interacciones y no con los discursos y las normas. Es así como este Código debe ser una guía de actuación por excelencia para cada una de las personas que hacen parte de nuestra entidad; para los grupos con los que interactúa constituye el marco ético de su relación con nosotros, y para la comunidad debe ser la norma contra la cual evalúe nuestro comportamiento.

Conscientes de la responsabilidad social que nos corresponde como servidores de la Personería Municipal de Paya-Boyacá, en la construcción de una cultura ética, corresponde a cada uno de nosotros adelantar las acciones necesarias para asegurar su conocimiento, apropiación, difusión y cumplimiento entre nuestros compañeros de trabajo, como principios básicos de convivencia en el ejercicio de la función pública.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Ética tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión pública de los servidores de la Personería Municipal de Paya-Boyacá. En consecuencia, aplicará en las actuaciones y decisiones de los funcionarios. Todos los servidores públicos de la Entidad, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas, establecidas a continuación.

MARCO CONCEPTUAL

Los principios rectores consignados en este código de ética representan un ideario ético y moral que simboliza a su vez, una agenda ideológica, un compromiso para que quienes trabajan en la Personería Municipal de Paya-Boyacá procuren la puesta en marcha de conductas que ejemplifiquen y realcen estos valores. A continuación se definen los siguientes conceptos para efectos del contenido en este código de ética.

Ética:

La ética es la reflexión y aplicación de los valores y principios considerados válidos en una cultura, en un contexto real y un comportamiento responsable, conciente de los conceptos del bien o del mal.

Principios:

Normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Compromiso:

El compromiso ético de los servidores públicos se inscribe dentro de un esfuerzo individual y colectivo orientado a la consecución de un conocimiento, interiorización y vivencia de los principios y políticas consignados en este Código Ético.

Moral:

Podemos entender que moral es un conjunto de normas y reglas de acción, destinadas a regular las relaciones de los individuos en una comunidad social dada. Esta relación entre ética y moral, es lo que se llama la determinación de la sustancia ética, es decir la manera como el hombre se debe dar forma a sí mismo, como materia principal de su conducta.

Los Valores Institucionales:

Constituyen la fuerza que moviliza a la organización en cumplimiento de los principios. Los valores son ideales humanos que indican un deber ser, más que un ser. Responden a necesidades de la organización para el mejoramiento continuo y permanente, pero en constante dinamismo. Se modifican con el tiempo, alrededor de un núcleo básico sustancialmente constante. Cada organización crea y vive sus propios valores; relacionados con la vida del grupo. Los valores organizacionales son creencias fundamentadas que dan sentido noble y ético a toda actividad y relación (al interior, hacia el interior y desde el interior de la organización), además que sirven de referencia básica del comportamiento de los miembros de una Entidad, para la convivencia y la construcción conjunta.

PRINCIPIOS ETICOS

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Son las creencias básicas desde las cuales se rige el sistema de valores al que la persona o los grupos se adscriben.

Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación. Se requiere entonces que las actuaciones y decisiones de las personas se enmarquen dentro de principios y valores tal vez no expresados por la Ley.

La Constitución y la Ley dirigen los derechos y objetivos de la comunidad, la ética siempre es cuestión de una persona o un grupo de personas y de las acciones correctas de los seres, por ello la Personería Municipal de Paya-Boyacá, ha definido en la presente declaración los siguientes principios:

I. **El cuidado de la vida en todas sus formas y valores asociados son un imperativo de la función pública**.
La protección de la vida, es un principio de actuación fundamentado en el respeto y el compromiso por parte de todos sus servidores. La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población. La Personería de Paya-Boyacá actúa en todas sus manifestaciones en el logro de esta finalidad.

II. **El interés general prevalece sobre el interés particular.**
La Personería actúa teniendo en cuenta que el interés general prima sobre el particular; lo que garantiza el respeto, la solidaridad y el compromiso institucional en el cuidado y protección de la comunidad.

III. **Los bienes públicos son de la comunidad y debemos garantizar el buen uso de los mismos para beneficio de la comunidad.**
La Personería actúa teniendo como principio que los recursos a su cargo constituyen bienes sagrados, por lo cual es fundamental su manejo honesto, responsable y transparente.

IV. **Imparcialidad.**
Todas las personas naturales o jurídicas que tengan o aspiren a tener relaciones con la Personería de Paya-Boyacá, no podrán sentirse tendenciosamente afectados en sus intereses o ser objeto de discriminación y sin privilegios otorgados a grupos especiales.

V. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

La participación en las decisiones públicas es un derecho de los ciudadanos. La Personería garantiza la participación en las decisiones públicas de manera oportuna.

VI. Lealtad.

Los funcionarios de la Personería Municipal se dedicarán voluntariamente a su trabajo, a sus usuarios y a la institución.

VII. La Buena Fe.

Incorpora el valor ético de la confianza, del respeto por el otro y de credibilidad para que las libertades de ambos se den en sentido de lo humano como posibilidad de restaurar lo público como el espacio de interacción social y no de conflicto. Es la firme creencia de que quien interactúa con la Personería Municipal de Paya-Boyacá lo hace dentro de la legalidad y en ausencia de actuaciones fraudulentas que viciarían el contenido de la relación.

VIII. La Eficiencia.

En cada actuación de la Personería de Paya-Boyacá se velará por el cumplimiento oportuno, útil y efectivo de los objetivos institucionales, en aras de una productividad y un mejor uso de los recursos disponibles.

IX. Celeridad.

Las actuaciones administrativas de la Personería de Paya-Boyacá se caracterizan por el impulso oficioso de los procedimientos, la supresión de trámites innecesarios, la capacidad de respuesta oportuna por parte de la entidad en sus relaciones con los usuarios, clientes, proveedores, servidores públicos, acreedores, las entidades públicas y privadas y el medio social en el que se desarrolla, al igual que la agilidad y oportunidad de los mismos.

X. Humildad.

El funcionario público de la Personería Municipal de Paya-Boyacá procederá con nobleza, reconociendo sus aciertos o sus equivocaciones, mostrando disposición para corregir lo que sea necesario y vaya en beneficio de la persona y la entidad.

VALORES INSTITUCIONALES

- **Responsabilidad.**

 Es hacernos cargo de las consecuencias de las palabras, las decisiones, los compromisos y en general, de los actos libre y voluntariamente realizados, no sólo cuando sus resultados son buenos y gratificantes, sino también cuando nos son adversos o indeseables.

 Responsabilidad es también hacer de la mejor manera lo que nos corresponde, con efectividad, calidad y compromiso, sin perder de vista el beneficio colectivo. El servidor público debe hacer un esfuerzo honesto para cumplir con sus deberes.

 Compromisos:

 Para que la responsabilidad se fortalezca como un valor efectivo en la Personería Municipal de Paya-Boyacá, los funcionarios:

 - ✓ Reconocemos el valor y las repercusiones sociales de nuestro trabajo.
 - ✓ Nos comprometemos con los problemas que padecen los habitantes más pobres y vulnerables de la ciudad.
 - ✓ Garantizamos la calidad de nuestros servicios.

- **Honestidad.**

 Es expresarnos con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. En su sentido más evidente la honestidad puede entenderse como el simple respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas, en otros sentidos la honestidad también implican la relación entre el sujeto y los demás.

 Compromisos:

 - ✓ Construir un ambiente organizacional que nos permita expresarnos con franqueza, sinceridad y relacionarnos sin manipulaciones de ninguna índole.
 - ✓ Hacemos un uso honrado y efectivo de los recursos públicos. Evitamos la parcialidad y el tráfico de influencias en el ejercicio de la función pública.
 - ✓ Utilizamos la información proporcionada por los ciudadanos solo para los fines establecidos por las normas legales.

- **Justicia.**

 Es la concepción que cada época y civilización tienen acerca del bien común. Es un valor determinado por la sociedad que nació de la necesidad de mantener la autonomía entre sus integrantes.

 Es además el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en su interacción.

 Compromisos:

 - ✓ Tratar por igual a los demás funcionarios del municipio y a los ciudadanos, sin distingo de raza, sexo, edad, cargo o condición social.
 - ✓ Rechazar la arbitrariedad y ser justos en nuestras decisiones.
 - ✓ Contribuir a hacer más iguales a los desiguales, incluir a los excluidos y a impedir que los más vulnerables enfrenten situaciones de exclusión.

- **Compromiso.**

 Comprometerse es poner al máximo nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado. El compromiso es hacer lo que se hace de corazón para ir más allá de la firma de un documento o un contrato.

 Un funcionario comprometido es aquel que cumple con sus obligaciones haciendo un poco más de lo esperado al grado de sorprendernos, porque vive, piensa y sueña con sacar adelante su familia, su trabajo, su estudio y todo aquello en que ha empeñado su palabra.

 Compromisos:

 - ✓ Para que el compromiso se fortalezca como un valor efectivo en nuestro ente de control, los servidores buscaremos:
 - ✓ Entregar y colocar a disposición de la Personería y de nuestros compañeros de trabajo, el 100% de nuestras capacidades con amor, entrega y creatividad.
 - ✓ Generar un ambiente de mutuo apoyo, donde reine el respeto y la solidaridad para lograr nuestros objetivos.
 - ✓ Alcanzar cada una de las metas propuestas con entusiasmo y dedicación.

- **Solidaridad.**

 Surge del reconocimiento de que todos los seres humanos somos iguales y podemos comprender el dolor, la pena y la desventura de los demás. Estamos capacitados para asumir como propias, las justas y razonables demandas de los otros.

 Compromisos:
 El Funcionario de la Personería Paya-Boyacá:

 - ✓ Cultivará sus relaciones con las diferentes personas buscando alcanzar un objetivo común.
 - ✓ Mantendrá el deseo y la motivación de aportar, ser responsable y trascender.
 - ✓ Tendrá responsabilidad social y contribuirá al bien común.
 - ✓ Trabajará en equipo y buscara permanentemente, la solidaridad y la colaboración.

- **Respeto.**

 Respeto es tratar humanamente a las personas, reconocer que el otro desde el punto de vista de la especie, es tan real y semejante a nosotros y a la vez, si se lo considera como individuo, bastante diferente.
 El respeto se da cuando en la interacción se valoran las opiniones, las creencias, los estilos de vida y la autonomía de los demás. Excluye, por lo tanto el maltrato, la discriminación, la agresión, la humillación, la indiferencia y el desconocimiento de las personas, cualquiera que sea su condición

 Compromisos:
 Los Funcionarios de la Personería Paya-Boyacá:

 - ✓ Honramos la vida en todas sus manifestaciones.
 - ✓ Somos cordiales y promovemos la camaradería y el compañerismo.
 - ✓ Somos justos con los ciudadanos y con nuestros compañeros de trabajo.
 - ✓ Propiciamos un ambiente organizacional en el que impere la confianza y se propicie la autoestima y el autodesarrollo.

- **Servicio.**

 El servicio es una actitud de vida, es dar para facilitar el cumplimiento de un proceso, resolver una necesidad, demanda o satisfacer una expectativa de alguien, de modo que tanto quien da como quien recibe pueda sentirse agradados. Servir supone una franca actitud de colaboración hacia los demás. Por esto la persona servicial lo es en todas partes, con acciones

que aunque parezcan insignificantes, contribuyen a hacer más ligera y placentera la vida de los otros.

Compromisos:

- ✓ Para que sea efectivo este valor los servidores debemos compartir responsabilidades, integrarnos con otros y respetar las normas acordadas en nuestros equipos de trabajo.
- ✓ Asumir las relaciones con nuestros compañeros y compañeras como una escuela de convivencia democrática, de desarrollo personal y colectivo.

DIRECTRICES ETICAS

En la práctica, la gestión ética de la Personería consiste en asumir su responsabilidad social frente a los grupos con los que interactúa, encaminando sus acciones hacia el establecimiento de estilos de trabajo que le permitan consolidar la ética pública y ajustar su plan estratégico y su estructura organizacional hacia la búsqueda de los fines sociales que le ordena la Constitución y la Ley.

La Personería debe ser confiable para la ciudadanía, lo cual resulta de responder efectivamente a los requisitos del cliente. Así mismo, la entidad tiene clientes internos conformados por sus propios directivos y funcionarios, siendo importante involucrar los contratistas y proveedores.

Frente a estos grupos de interés, la entidad tiene unas responsabilidades básicas, como formas concretas de operar dentro de una gestión ética y que se exponen para mejor ilustración:

Con los directivos:

La Personería debe estudiar el perfil ético de los directivos, establecer reglas claras, precisas y públicas acerca de cómo resolver conflictos de interés que puedan presentarse en el ejercicio de la función pública del directivo.

La rectitud es la señal más clara del compromiso ético y de la integridad de los directivos. El directivo debe tener una conducta ejemplar que lo haga confiable para los clientes internos y externos de la Personería, lo cual está estrechamente conectado con sus actuaciones cotidianas en el ejercicio de sus funciones. Depende de la voluntad política de cada directivo el que se puedan construir estrategias de prevención y control de la corrupción, dando cuerpo a un ente de control que se destaque por su rectitud y por su alta responsabilidad social.

El sentido moral de la acción directiva se logra mediante un proceso de integración comunicativa, donde el directivo genere espacios para el diálogo y el intercambio de expectativas, promueva un estilo de dirección que facilite la circulación de la información en todos los sentidos y especialmente en que mantenga transparencia y coherencia entre lo que dice y lo que hace.

Un directivo con autoridad es un auténtico líder que, desde la lógica de la responsabilidad y bajo una perspectiva democrática del ejercicio del poder, anima al grupo a fijar sus procedimientos y responsabilidades, acompaña los procesos de diálogo, esclarece dudas y orienta las deliberaciones. En este sentido, los directivos son un factor decisivo para que

el órgano de control se convierta en un espacio ético, puesto que tienen el poder para promover acciones y prácticas que hagan viable la integridad en la gestión de la Personería.

Con los funcionarios:

La Personería debe permitir el desarrollo integral de las necesidades y capacidades de los funcionarios. El trabajo promueve el desarrollo humano integral cuando se da crédito a la iniciativa y participación de los servidores en la toma de decisiones, a la vez que se coloca en función del crecimiento de las personas en los niveles profesional, personal y familiar. Como seres humanos, los servidores públicos tienen derechos que deben ser garantizados y respetados, y necesidades que deben ser resueltas.

Es necesario contar con un sistema de evaluación del desempeño que no tenga favoritismos y juicios apresurados o errados sobre el trabajo de las personas y su potencial.

Con los contratistas:

Los contratistas aportan a la Personería los bienes o servicios que ésta necesita para cumplir su objeto social. Juegan un papel fundamental como colaboradores de la entidad, con la que establecen acuerdos de cooperación de mutuo beneficio.

La Personería debe cumplir frente a ellos los compromisos contractuales y establecer una política de información, pagar oportunamente las obligaciones, para que los proveedores puedan desarrollar eficientemente su labor y así puedan responder a su vez con sus responsabilidades laborales y sociales.

Las entidades públicas deben establecer mecanismos para la prevención del uso de sobornos, de prácticas desleales tales como la difamación, la manipulación de precios, la celebración de pactos ilícitos para monopolizar a los proveedores, la violación de la propiedad intelectual, el contrabando, la construcción de monopolios en el mercado y el abuso de información confidencial.

Es importante que la Personería establezca sistemas para garantizar el acceso equitativo y transparente de sus contratistas, absteniéndose de emplear cualquier forma de comisión o presión que lesione las condiciones de justicia en que todas las demás entidades tienen derecho a ofrecer sus productos.

La construcción de cadenas éticas es una tarea fundamental a la que está llamada la entidad, lo cual significa aprobar contratistas que apliquen políticas éticas y de responsabilidad social empresarial.

Con otras entidades públicas:

La gestión ética compromete a la Personería a fomentar la colaboración con otras entidades. En este sentido, es vital la coordinación de las acciones para evitar repeticiones, establecer criterios de integralidad y responsabilidad social para que no sean interpretados de manera arbitraria y conlleve a construir acciones y políticas comunes. En caso de conflicto entre los intereses y funciones de diversas entidades, éstas se deben comprometer a resolver las diferencias sin emplear la autoridad, poder e influencia del superior para obligar al otro(s) actor(es) a hacer algo que va en contra de sus principios. Por el contrario, las entidades emplearán su documento ético para establecer los criterios y llegar a acuerdos.

Para el buen desarrollo de culturas éticas dentro de las entidades públicas, es conveniente la celebración de convenios con otras entidades públicas, con el fin de compartir las experiencias de construcción de culturas marcadas por la probidad y de motivar a los funcionarios con el ejemplo de las mejores prácticas que se encuentren en los diversos campos de las organizaciones.

Con los Órganos de Control:

La Personería está legalmente obligada a cumplir las responsabilidades que tiene frente a los órganos de control político (Concejo Municipal), control fiscal (Contralorías Municipal, Contraloría General de la República), control disciplinario (Procuraduría General de la Nación) y control administrativo (Oficina de Control Interno), en cuanto al suministro oportuno, veraz y suficiente de la información que los órganos competentes requieran para cumplir sus funciones, así como al acopio y procesamiento en forma previa y sistemática de la información que la normativa jurídica le ordena para dar cuenta de su gestión. Igualmente, la entidad debe tomar las medidas necesarias y pertinentes para atender las sugerencias y recomendaciones que hagan los órganos de control conducentes al mejoramiento de su gestión.

Con las comunidades organizadas:

La ciudadanía tiene el derecho constitucional de organizarse y participar de diversos modos en la gestión pública, y los servidores públicos tienen el deber de abrir espacios para la participación auténtica de la ciudadanía, más allá de la simple formalidad para cumplir el requisito legal, aceptando esta participación como el ejercicio de un derecho, y no como una molestia u obstáculo para la administración. En los procesos de planeación la ciudadanía debe ser consultada a través de sus organizaciones, y sus opiniones y propuestas tenidas en cuenta para la formulación y adopción de programas y proyectos. El derecho de veeduría debe ser respetado y aceptado en los términos que ordena la Ley,

suministrando oportunamente la información requerida para garantizar el ejercicio de la vigilancia y la efectiva participación ciudadana.

Con los gremios económicos:

El cambio cultural hacia una gestión ética en las entidades del Estado es un proceso altamente complejo y difícil. Y mucho más lo será si las entidades públicas intentan y persisten en abordar el grave problema de la corrupción en forma aislada, sin incluir en el proceso de cambio a los demás actores que intervienen en este criminal fenómeno. La corrupción es una problemática de orden social que trasciende al Estado, por lo cual se requiere de acciones concomitantes y complementarias en los sectores público y privado para poderla combatir y derrotar. En este sentido, es de vital importancia que las entidades públicas genuinamente interesadas en la construcción de una gestión ética promuevan y suscriban pactos de probidad con los gremios económicos, en donde se adquieran compromisos de divulgación, reflexión, control y sanciones para quienes violen estos acuerdos en las relaciones contractuales que establezcan las empresas privadas con las entidades públicas.

Con el medio ambiente:

Las entidades públicas deben tomar conciencia de sus propios gastos y costos ambientales, de manera que se comprometan a llevar a cabo sus funciones con el menor gasto ambiental posible. En este sentido, la Personería es responsable de su influencia ambiental específica, para lo cual debe minimizar el impacto directo de sus actividades frente al medio ambiente, tales como establecer mecanismos para reducir los gastos de energía y privilegiar el uso de insumos reciclables.

De la misma forma es importante que apoye proyectos ecológicos comunitarios, que contribuyan a la protección y cuidado del medio ambiente. Todas estas prácticas suponen una fuerte y permanente educación ambiental para los funcionarios de la entidad y quienes visiten las instalaciones.

El desarrollo de campañas institucionales de sensibilización, el diseño de proyectos que refuercen las prácticas ambientales y la Implantación de programas, es responsabilidad de la entidad.

Con la ciudadanía en general:

La Personería tiene como finalidad última garantizar y proteger los derechos que la Constitución otorga a todos los ciudadanos.

Por otra parte, la naturaleza de la función administrativa radica en servir a la sociedad en general y a cada ciudadano en particular, para hacer posibles los fines sociales que sustentan la existencia del Estado. Adicionalmente, el ente estatal financia sus actividades con los aportes que la ciudadanía hace a través del pago de tributos, tasas y pago de servicios prestados. Por lo tanto, la relación de la Personería con la ciudadanía tiene unas pautas específicas. En esta línea, lo primero que debería señalarse es que si las entidades públicas toman sus recursos de la sociedad, deben retribuirla con servicios de excelente calidad, que se constituyan en verdaderos beneficios sociales.

La atención a los ciudadanos debe hacerse bajo el enfoque del servicio público, es decir, en términos respetuosos, corteses y oportunos, y garantizando que la información suministrada al público sobre los servicios ofrecidos y sobre la misma entidad, sea veraz y pertinente. Esto implica estructurar la comunicación de la Personería de manera que se consulte a la ciudadanía y se la mantenga informada de manera permanente sobre los asuntos que la afectan, permitiendo procesos de circulación de la comunicación que retroalimenten a las diferentes instancias y hagan transparente y confiable el órgano de control.